

## **VISADO TRABAJO POR CUENTA PROPIA**

### **A. Condiciones previas.**

Para solicitar un visado de trabajo por cuenta propia en España debe obtener primero una autorización de residencia temporal y trabajo.

El solicitante no podrá encontrarse dentro del plazo de compromiso de no retorno a España asumido por los que retornaron voluntariamente a su país de origen en su momento.

No vendrán obligados al pago de las tasas por la concesión de las autorizaciones para trabajar los nacionales iberoamericanos, filipinos, andorranos, ecuatoguineanos, los sefardíes, los hijos y nietos de español o española de origen, y los extranjeros nacidos en España.

Siempre hay que pagar la tasa del visado. Sin el pago previo de la (s) tasa (s) no se puede tramitar la solicitud.

### **B. Autorización de residencia temporal y trabajo**

Hay que presentar en este consulado el impreso de solicitud debidamente relleno. Hay que pagar una tasa de autorización inicial de residencia temporal y una tasa de autorización de trabajo por cuenta propia. Sin el pago previo de las tasas no se puede tramitar la solicitud.

Para el coste ver listado de tasas:

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/PORTOALEGRE/es/ServiciosConsulares/Paginas/Listado-de-tasas.aspx>

Todos los documentos aportados deben ser traducidos y legalizados. Sobre traducciones y legalizaciones consulte los apartados correspondientes de esta sección de trámites consulares.

Para información completa sobre los requisitos, documentación, plazos de resolución y otras cuestiones consulte la información para extranjeros del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/>

### **C. Solicitud de visado**

-Original y fotocopia de un comprobante de residencia en Río Grande del Sur o Santa Catarina, como, por ejemplo, un recibo, un estado de cuentas de banco, o un título electoral; la fotocopia no necesita ser legalizada.

-Pasaporte ordinario o título de viaje reconocido como válido en España con una vigencia mínima de cuatro meses. Debe presentar copia de todas las páginas del pasaporte. No hace falta legalizar las copias.

-Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Federal brasileña y por las autoridades homólogas de los países en donde haya residido durante los últimos cinco años, con la Apostilla de La Haya; sobre la Apostilla de La Haya consulte a su cartorio y a [www.cnj.jus.br/haia](http://www.cnj.jus.br/haia).

-Original y fotocopia del certificado médico (modelo en la última hoja) en el que conste que no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005. La firma del médico debe haber sido reconocida en “cartório”. La copia del documento original con firma reconocida no necesita ser autenticada o legalizada.

-Formulario de solicitud de visado. No se puede rellenar en la WEB, debe imprimirse. Debe estar firmado necesariamente.

-Foto de la cara con las siguientes medidas: Mínimo: 26 mm. de ancho por 32 mm. de altura; máximo: de 3 x 4 centímetros. Las fotos debe ser reciente, no más un mes de antigüedad desde la solicitud; en color, de buena calidad, con fondo blanco. La cara debe estar completamente despejada, mirando al frente; con atuendo civil, no se aceptarán fotos de uniforme de servicio. Sin sombreros ni accesorios.

#### **D. Decisión sobre el visado**

La decisión sobre la concesión o no debe adoptarse en el plazo ordinario de 15 días y máximo de un mes desde la solicitud. Hasta que no transcurra ese plazo no se atenderán solicitudes de información al respecto.

La decisión sobre el visado se puede encontrar en consulta de trámites consulares: <https://sutramiteconsular.maec.es/Home.aspx>.

La recogida del visado puede ser hecha personalmente o por medio de persona apoderada mediante “cartório”. El apoderado debe acreditar su identidad y presentar el poder en el consulado.

El visado se debe recoger en el consulado en el plazo de un mes desde la publicación de la decisión.

Una vez que se encuentre en España se debe acudir a la Oficina de Extranjería de la provincia en donde resida para resolver cualquier problema o duda sobre su visado o estancia, o la oficina consular de su país que corresponda a su domicilio, pero no a este consulado en Porto Alegre.

#### **E. Tarjeta de identidad**

En el plazo de un mes desde la entrada en España, se deberá solicitar personalmente la tarjeta de identidad de extranjero, en la Oficina de Extranjería o Comisaría de Policía de la provincia donde se haya tramitado la autorización. Para ver dónde dirigirse, el horario y si tiene que pedir cita previa se podrá consultar:

[http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria/extranjeria\\_ddgg.html](http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria/extranjeria_ddgg.html)

Sobre otros trámites tras la entrada en España, incluida la afiliación a la Seguridad Social:

[http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Tramites\\_entrada/Autorizacion-Residencia-Residencia-Trabajo.pdf](http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Tramites_entrada/Autorizacion-Residencia-Residencia-Trabajo.pdf)

## **F. Más información**

Consulte las secciones para extranjeros de:

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Residir.aspx>

Ministerio del Interior

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria>

# CERTIFICADO MÉDICO

## ATESTADO MÉDICO

Dr/Dra. \_\_\_\_\_ CRM<sub>1</sub>: \_\_\_\_\_

O/a Dr. /a. \_\_\_\_\_ CRM<sub>1</sub> \_\_\_\_\_

con Consulta en (dirección) \_\_\_\_\_

com Consultório em (endereço) \_\_\_\_\_

CEP<sub>2</sub> \_\_\_\_\_ - Localidad \_\_\_\_\_

CEP<sub>2</sub> \_\_\_\_\_ - Cidade \_\_\_\_\_

Estado \_\_\_\_\_ Teléfono (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

Estado \_\_\_\_\_ Telefone (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

1: Consejo Regional de Medicina – Conselho Regional de Medicina

2: Código de dirección postal – Código de Endereço Postal

## CERTIFICA:

## ATESTA:

Que D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ en posesión del  
Que o/a Sr/a. \_\_\_\_\_ portador/a do  
pasaporte n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ no padece ninguna de las enfermedades que pueden  
tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el  
Reglamento Sanitario Internacional de 2005.

passaporte n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ não padece de nenhuma das enfermidades que podem ter  
grave impacto sobre a saúde pública de acordo com o estabelecido no Regulamento  
Sanitário Internacional de 2005.

Lo que certifico en \_\_\_\_\_

E por ser verdade assino o presente em \_\_\_\_\_

Fecha:

Data: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 20\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Médico con firma reconocida ante Notario

Assinatura e carimbo do Médico com firma reconhecida ante Cartório

VÁLIDO DURANTE 90 DÍAS VÁLIDO DURANTE 90 DIAS